

EXPEDIENTE: 19/02-M

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: TRÁMITE DE AUDIENCIA.

ASUNTO: Expediente sancionador por Infr. Adtva. Ley 8/98 de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura.

DENUNCIADO: MANUEL LUNA CRESPO.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVDA DEL CIELO, TRASVERSAL Nº13, PARCELA 330 DE LA URBANIZACIÓN TRES ARROYOS.

LOCALIDAD: BADAJOZ.

PROVINCIA: BADAJOZ

HECHOS: PODA DE 2 ENCINAS CON UN DIÁMETRO APROXIMADO ENTRE 50 Y 70 CENTÍMETROS, ADEMÁS DE LA PODA DE TODAS SUS RAMAS PRINCIPALES, POR ENCIMA DE LA CRUZ, DEJANDO SOLAMENTE 2 CHUPONES PEQUEÑOS, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA.

CALIFICACIÓN: LEVE

SANCIÓN: 60,10 EUROS (10.000 PESETAS).

ÓRGANO DE INCOA: DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

INSTRUCTOR: MANUEL MARCELO CALLE VICENTE

SECRETARIO: AMPARO CARRASCO MULERO

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el art. 13 del Decreto 9/1994 de 8 de febrero, el expediente estará a disposición de los interesados en las dependencias del Servicio Forestal, Caza y Pesca, sito en la Ctra. San Vicente nº3, de la localidad de Badajoz, durante el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio; durante dicho plazo podrán alegar y presentar los documentos que estimen pertinentes.

ANUNCIO de 21 de junio de 2002, sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo

59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 21 de junio de 2002. El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, ÁNGEL SÁNCHEZ GARCÍA.

ANEXO

EXPEDIENTE: Rabia-075

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCION

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 36 y 350 del Reglamento de Epizootias de 4/2/1955; art. 1 Orden 14/6/76.

DENUNCIADO: MANUEL MORA DIAZ

N.I.F.: 9.163.661-R

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Caja Marca, 4

LOCALIDAD: Campolugar (Cáceres)

ÓRGANO QUE INCOA: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

INSTRUCTOR: Miguel Grande Palomino

HECHOS: Estar en posesión de 2 perros careciendo de la tarjeta sanitaria canina debidamente cumplimentada.

ARTÍCULO: Art. 224 Reglamento Epizootias, art. 1º R.D. 1665/76 de 7 de mayo.

SANCION: 120,20 €.

RECURSOS QUE PROCEDEN: Contra la presente Resolución podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a esta publicación, según lo preceptuado en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

EXPEDIENTE: RABIA-061**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCION**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa 36 y 350 Reglamento Epizootias de 04/05/55; art. 1 Orden de 14/06/76 (modificada por Orden de 16/12/76) sobre medidas higiénico-sanitarias en perros y gatos; Decreto 41/1995 de 18 de abril por el que se regula la Campaña de Lucha contra la Rabia en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DENUNCIADO: BARTOLOME GUERRERO BARRIOS

N.I.F.: 33.976.073

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Los Caños, 13

LOCALIDAD: Fuente del Maestre (Badajoz)

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

INSTRUCTOR: Miguel Grande Palomino

HECHOS: Estar en posesión de 10 perros careciendo de tarjeta sanitaria canina debidamente diligenciada.

ARTÍCULO: Art. 224 Reg. Epizootias; art. 1º R.D. 1665/1976

SANCION: 300,50 €.

RECURSOS QUE PROCEDEN: Contra la presente Resolución podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a esta publicación, según lo preceptuado en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

EXPEDIENTE: RABIA-194/02**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIACION Y PLIEGO DE CARGOS**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa 36 y 350 Reglamento Epizootias de 04/05/55; art. 1 Orden de 14/06/76 (modificada por Orden de 16/12/76) sobre medidas higiénico-sanitarias en perros y gatos; Decreto 41/1995 de 18 de abril por el que se regula la Campaña de Lucha contra la Rabia en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DENUNCIADO: LUIS CEBRINO LUNA

N.I.F.: 8.804.453

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Olof Palmer, 10

LOCALIDAD: Badajoz

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

INSTRUCTOR: Miguel Grande Palomino

HECHOS: Estar en posesión de un perro careciendo de tarjeta sanitaria canina debidamente diligenciada.

ARTÍCULO: Art. 224 Reg. Epizootias; art. 1º R.D. 1665/1976

SANCION: 90 €.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente, así como para presentación de pruebas con indicación de los medios de que pretendan valerse

EXPEDIENTE: RABIA-174/02**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIACION Y PLIEGO DE CARGOS**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa 36 y 350 Reglamento Epizootias de 04/05/55; art. 1 Orden de 14/06/76 (modificada por Orden de 16/12/76) sobre medidas higiénico-sanitarias en perros y gatos; Decreto 41/1995 de 18 de abril por el que se regula la Campaña de Lucha contra la Rabia en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DENUNCIADO: FRANCISCO J. PARRA VACA

N.I.F.: 80.074.185

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Fuente Caballero, 16

LOCALIDAD: Solana de los Barros (Badajoz)

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

INSTRUCTOR: Miguel Grande Palomino

HECHOS: Estar en posesión de 3 perros careciendo de tarjeta sanitaria canina debidamente diligenciada.

ARTÍCULO: Art. 224 Reg. Epizootias; art. 1º R.D. 1665/1976

SANCION: 120 €.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente, así como para presentación de pruebas con indicación de los medios de que pretendan valerse

EXPEDIENTE: RABIA-196/02**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIACION Y PLIEGO DE CARGOS**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa 36 y 350 Reglamento Epizootias de 04/05/55; art. 1 Orden de 14/06/76 (modificada por Orden de 16/12/76) sobre medidas higiénico-sanitarias en perros y gatos; Decreto 41/1995 de 18 de abril por el que se regula la Campaña de Lucha contra la Rabia en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DENUNCIADO: WENDESLEO GARCIA HUMANEZ

N.I.F.: 9.194.322

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Pedro de Valdivia, 10

LOCALIDAD: Oliva de Mérida (Badajoz)

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

INSTRUCTOR: Miguel Grande Palomino

HECHOS: Estar en posesión de un perro careciendo de tarjeta sanitaria canina debidamente diligenciada.

ARTÍCULO: Art. 224 Reg. Epizootias; art. 1º R.D. 1665/1976

SANCION: 90 €.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente, así como para presentación de pruebas con indicación de los medios de que pretendan valerse

EXPEDIENTE: TTT-257**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCION**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa 52 Reglamento Epizootias de 04/05/55; art. 5 R.D. 1041/1997; art. 3 Orden de 17/06/99.

DENUNCIADO: LUCAS VARGAS MONTAÑO

D.N.I.: 80.082.493

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Mosquil, 26

LOCALIDAD: Bodonal de la Sierra (Badajoz)

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

INSTRUCTOR: Miguel Grande Palomino

HECHOS: Transportar 2 burros sin tarjeta de transporte de animales vivos en vehículo CR-1043-L

ARTÍCULO: Art. 224 Reg. Epizootias; art. 1º R.D. 1665/1976

SANCION: 150,15 €.

RECURSOS QUE PROCEDEN: Contra la presente Resolución podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a esta publicación, según lo preceptuado en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

EXPEDIENTE: GOS-234**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIACION Y PLIEGO DE CARGOS**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa 17 de la Ley de Epizootias de 20/12/52; art. 32 Reglamento Epizootias; art. 1 Orden de 18/05/92 por la que se establecen los modelos de guías de origen y sanidad pecuaria y guía interprovincial que deberá amparar la circulación y el traslado del ganado en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DENUNCIADO: AGROSEGON, S.L.

C.I.F.: B-06154793

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. de Chile, 30

LOCALIDAD: Villanueva de la Serena (Badajoz)

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

INSTRUCTOR: Miguel Grande Palomino

HECHOS: No justificar el traslado de 25 animales de cebo y de 71 lechones con la correspondiente guía de origen y sanidad pecuaria.

ARTÍCULO: Art. 212 Reg. Epizootias; art. 1º R.D. 1665/1976

SANCION: 1.500 €.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente, así como para presentación de pruebas con indicación de los medios de que pretendan valerse

EXPEDIENTE: TTT-332**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIACION Y PLIEGO DE CARGOS**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa 52 del Reglamento de Epizootias; art. 5 Real Decreto 1041/1997, por el que se establecen las normas relativas a la protección de los animales durante el transporte y art. 3 de la Orden de 17/06/1999, sobre normas de aplicación para el bienestar animal durante el transporte.

DENUNCIADO: GANADERIAS REUNIDAS, S.A.

C.I.F.: A-78589835

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Arturo Soria, 337

LOCALIDAD: Madrid

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

INSTRUCTOR: Miguel Grande Palomino

HECHOS: Transportar 97 porcinos sin tarjeta de transporte de animales vivos en el vehículo Camión Pegaso M-1729-PS

ARTÍCULO: Art. 224 Reg. Epizootias; art. 1º R.D. 1665/1976

SANCION: 150,00 €.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente, así como para presentación de pruebas con indicación de los medios de que pretendan valerse.

EXPEDIENTE: DDD-243**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCION**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa 52 y 169 Reglamento Epizootias de 04/05/55;

DENUNCIADO: ANGEL BOTE CHAMORRO

D.N.I.: 6.997.764

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: A. Villanueva. Edificio Estella, P- 3

LOCALIDAD: Badajoz

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

INSTRUCTOR: Miguel Grande Palomino

HECHOS: Transportar 85 ovinos careciendo de certificado de desinfección del vehículo VA-5087

ARTÍCULO: Art. 217 y 224 Reg. Epizootias; art. 1º R.D. 1665/1976

SANCION: 150,15 €.

RECURSOS QUE PROCEDEN: Contra la presente Resolución podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a esta publicación, según lo preceptuado en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

EXPEDIENTE: ID1980/091**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCION**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa Real Decreto 1980/1998 por el que se establece un sistema de identificación y registro de los animales de las especies bovina (modificado por R.D. 197/2000) y Orden de 29/07/1999, por la que se establece el sistema de identificación y registro de los animales de las especies bovina, porcina, ovina y caprina de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DENUNCIADO: ENCINAR LLANO, S.L.

C.I.F.: A-58050279

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Marques de la Ensenada, 16

LOCALIDAD: Madrid

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

INSTRUCTOR: Miguel Grande Palomino

HECHOS: Notificar el nacimiento de 8 animales de su explotación fuera del plazo legalmente establecido.

ARTÍCULO: Art. 3.3.6 Real Decreto 1945/1983

SANCION: 90,15 €.

RECURSOS QUE PROCEDEN: Contra la presente Resolución podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a esta publicación, según lo preceptuado en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

EXPEDIENTE: ID1980/093**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCION**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa Real Decreto 1980/1998 por el que se establece un sistema de identificación y registro de los animales de las especies bovina (modificado por R.D. 197/2000) y Orden de 29/07/1999, por la que se establece el sistema de identificación y registro de los animales de las especies bovina, porcina, ovina y caprina de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DENUNCIADO: ENCINAR LLANO, S.L.

C.I.F.: A-58050279

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Marques de la Ensenada, 16

LOCALIDAD: Madrid

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

INSTRUCTOR: Miguel Grande Palomino

HECHOS: Notificar el nacimiento de 8 animales de su explotación fuera del plazo legalmente establecido.

ARTÍCULO: Art. 3.3.6 Real Decreto 1945/1983

SANCION: 90,15 €.

RECURSOS QUE PROCEDEN: Contra la presente Resolución podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a esta publicación, según lo preceptuado en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

EXPEDIENTE: ID1980/142**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCION**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 3.3.6 Real Decreto 1945/1983 de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria.

DENUNCIADO: GONZALO SEBASTIAN DE ERICE SANCHEZ-OCAÑA

N.I.F.: 2.155.988-Z

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Av. Salamanca, s/n

LOCALIDAD: Plasencia (Caceres)

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

INSTRUCTOR: Miguel Grande Palomino

HECHOS: No tener el libro de registro de bovino debidamente cumplimentado

ARTÍCULO: Art. 6 y 10.1 R.D. 1945/1983

SANCION: 90,15 €.

RECURSOS QUE PROCEDEN: Contra la presente Resolución podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a esta publicación, según lo preceptuado en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

EXPEDIENTE: ID1980/018**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCION**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa Real Decreto 1980/1998 por el que se establece un sistema de identificación y registro de los animales de las especies bovina (modificado por R.D. 197/2000) y Orden de 29/07/1999, por la que se establece el sistema de identificación y registro de los animales de las especies bovina, porcina, ovina y caprina de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DENUNCIADO: ANTONIO Mª CISNEROS MARTIN-JAVATO

N.I.F.: 76.012.298-N

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Barriada del Pilar, s/n

LOCALIDAD: Alcántara (Cáceres)

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

INSTRUCTOR: Miguel Grande Palomino

HECHOS: Notificar el nacimiento de 4 animales de su explotación fuera del plazo legalmente establecido.

ARTÍCULO: Art. 3.3.6 Real Decreto 1945/1983

SANCION: 90,15 €.

RECURSOS QUE PROCEDEN: Contra la presente Resolución podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a esta publicación, según lo preceptuado en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.